Educación Tarea de todos Paraguay Katupyry

TEKOMBOE HA MBA'EKUAA ÑEMBOHERAKUÃ MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" - PROCEMA – ID N° 315.971.-

En fecha de 02 de junio de 2017, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 2442 del 02 de marzo de 2017, conformado por los señores: 1) German Darío Escurra, por el Viceministerio de Educación Superior; 2) Marta Ester Cárdena, por la Dirección Administrativa; 3) Rodolfo Carmelo Romero, por la Dirección Financiera; y 4) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones, a los efectos de elaborar la evaluación correspondiente, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 27 de la Ley Nº 2051/03, de manera introductiva, se esbozará una breve reseña cronológica:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 20404 de fecha 04/10/2016, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación por Concurso de Ofertas.
- Nota DGAF/MEC Nº 2016/2016 de fecha 28/10/2016, remitida por el Econ. Expidio Palacios, Director General de Administración y Finanzas, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP Nº 321780/2016, de fecha 02/11/2016, donde comunican que el llamado ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, con algunas observaciones.
- Nota DC/MEC Nº 510/2016 de fecha 16/11/2016, remitida a la DNCP a fin de dar respuesta a la Nota DNCP Nº 321780/2016.
- Nota DNCP Nº 34391/2016, de fecha 17/11/2016, donde comunican que el llamado ha sido incorporado al Portal de Contrataciones Públicas, con algunas observaciones.
- Nota DC/MEC Nº 521/2016 de fecha 18/11/2016, remitida a la DNCP a fin de dar respuesta a la Nota DNCP Nº 34391/2016.
- Reporte del llamado expediente N° 331126.-.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitación a potenciales oferentes.
- Nota DC/MEC Nº 585/2017, remitida a la DNCP COMUNICANDO LA Adenda N° 1.
- Adenda Nº 1.
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 315.971 de fecha 07 de diciembre de 2016.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 09/12/2016, redactada por funcionarios de la DC-MEC.
- Ofertas presentadas por las firmas MULTIMERC S.R.L., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA, PAPELERIA GUAIRA S.A., TECHNO AMERICAN S.R.L., SDA PARAGUAY S.A.
- MEMORANDUM DC N° 375/2017 de fecha 06/03/2017, por el cual se remite los la Carpeta Original del Proceso y las ofertas presentadas al Comité de Evaluación para el análisis correspondiente.
- NOTAS MEC/DC Nº 179 al 184 de fecha 16/03/2017 remitida a las firmas MULTIMERC S.R.L., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA, PAPELERIA GUAIRA S.A., TECHNO AMERICAN S.R.L., SDA PARAGUAY S.A.
- NOTA presentada por la firma MULTIMERC S.R.L., en respuesta a la nota MEC/DC Nº 179, expediente Nº 889 de fecha 20/03/2017 y expediente Nº 554 de fecha 30/03/2017.
- NOTA presentada por la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., en respuesta a la nota MEC/DC Nº 180, expediente Nº 887 de fecha 20/03/2017.
- NOTA presentada por la firma SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA, en respuesta a la nota MEC/DC Nº 181, expedientes Nº 905 y 906 de fecha 20/03/2017..
- NOTA presentada por la firma PAPELERIA GUAIRA S.A., en respuesta a la nota MEC/DC Nº 182, expediente Nº 888 de fecha 20/03/2017.
- NOTA presentada por la firma SDA PARAGUAY S.A., en respuesta a la nota MEC/DC Nº 183, expediente Nº 907 de fecha 20/03/2017.

German Darío Escurra	**Marta Ester Cárdena**	**Rodolfo Carmelo Romero**	**Mabel Recalde**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- NOTAS MEC/DC Nº 290 de 27/04/2017 remitida a la firma MAX S.R.L.
- NOTA presentada por la firma MAX S.R.L., en respuesta a la nota MEC/DC Nº 290, expediente Nº 909 de fecha 03/05/2017.
- Memorándum CE N° 109/2017 de fecha 04/05/2017, expediente N° 930, solicitando documentos.
- Memorándum DC Nº 731/2017 de fecha 05/05/2017, dando respuesta a lo solicitado en el Memorándum CE N° 109/2017
- NOTAS MEC/CE Nº 004 al 007 de fecha 04/05/2017 remitida a las firmas MULTIMERC S.R.L., NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., PAPELERIA GUAIRA S.A., SDA PARAGUAY S.A.
- NOTA presentada por la firma PAPELERIA GUAIRA S.A., en respuesta a la nota MEC/CE Nº 007, expediente Nº 946 de fecha 05/05/2017.
- NOTA presentada por la firma NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., en respuesta a la nota MEC/CE Nº 005, expediente Nº 953 de fecha 05/05/2017.
- NOTA presentada por la firma SDA PARAGUAY S.A., en respuesta a la nota MEC/CE Nº 006, expediente Nº 975 de fecha 05/05/2017.

En fecha de 09 de diciembre de 2016, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el acta de apertura, cuya copia forma parte íntegramente del presente informe de evaluación.

Se pasaron las ofertas y sus antecedentes al Comité de Evaluación de Ofertas en fecha 06/03/2017, quien procedió a realizar el análisis de las mismas.

Observación:

El Sr. Víctor Vega, representante de la firma Santiago Vega Espinola, manifiesta que: En la oferta presentada por la firma MULTIMERC S.R.L. se observa dos fechas distintas, 9 de diciembre y 7 de diciembre del corriente año. Asimismo no presenta constancias de haber suministrado satisfactoriamente insumos de oficina; no presenta copia autenticada de los balances generales y que la Declaración Jurada de Solvencia Económica, no cuenta con Certificación de Firma de Escribanía.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Con relación al punto observado, en cuanto a la oferta presentada, no se identifica cual es el documento al que hace referencia de la discrepancia de fecha, por lo que las documentaciones presentadas serán analizadas de acuerdo a los requisitos del PBC. Con relación a los otros documentos el Comité podrá solicitar durante el proceso de evaluación las documentaciones de carácter no sustancial, si fuese necesario.

PRIMER ANÀLISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
MULTIMERC S.R.L.	NO CUMPLE LOTE 1 CUMPLE LOTE 2, 3, 4 y 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
SDA PARAGUAY S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	CUMPLE LOTE 2 NO CUMPLE LOTE 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
PAPELERIA GUAIRA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
TECHNO AMERICAN S.R.L.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Germán Darío Escurra
Viceministerio de Educación Superior

Marta Ester Cárdena
Dirección Administrativa

Rodolfo Carmelo Romero
Dirección Financiera

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

- **MULTIMERC S.R.L.:**

INCUMPLIMIENTO FORMULARIO DE OFERTA:

LOTE 1: En el Acta de Subasta se consigna el cómo ultimo lance, mejor precio de Gs. 117.000.000, cuyo monto difiere al ofertado en el Formulario de Lista de Precios presentado, siendo el monto total ofertado de Gs. 117.199.975; sobrepasando así el monto ofertado en el Acta de Subasta;

En tal sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el Art. 42 del Decreto Nº 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,..." que taxativamente expresa in fine cuanto sigue: "...el oferente, para la consignación de su precio unitario, deberá realizar el redondeo del mismo hacia abajo sin que el nuevo resultado de precio total donde se realizó la operación supere al que figure en el Acta Virtual de la SBE como precio final...".

Por tanto, conforme a los resultados del análisis realizado a los montos consignados en los ítems precitados, tanto en el Acta Virtual como el Formulario de Ofertas de Lista de Precios, se comprueban que dichos montos superan lo ofertado por la empresa respectiva, y en virtud a lo establecido en la norma señalada en el párrafo anterior, corresponde la descalificación de la firma MULTIMERC S.R.L.

- **SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA.:**

INCUMPLIMIENTO FORMULARIO DE OFERTA:

LOTE 1 ÍTEM 1: En el Acta de Subasta se consigna el precio unitario de Gs. 518.000, cuyo monto difiere al ofertado en el Formulario de Lista de Precios presentado, siendo el monto de Gs. 677.167; sobrepasando así el monto ofertado en el Acta de Subasta;

En tal sentido, resulta de suma importancia traer a colación lo dispuesto por el Art. 43 del Decreto Nº 1107/2014 "POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA,..." que taxativamente expresa in fine cuanto sigue: "...los precios unitarios modificados no podrán ser superiores a los precios unitarios iniciales que figuran en el Acta de Sección Virtual...".

Por tanto, conforme a los resultados del análisis realizado a los montos consignados en Lote 1 Ítem 1, tanto en el Acta Virtual como el Formulario de Ofertas de Lista de Precios, se comprueban que dicho monto supera lo ofertado por la empresa respectiva, y en virtud a lo establecido en la norma señalada en el párrafo anterior, corresponde la descalificación de la firma SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA, en el Lote 1 ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO: PEN DRIVERS Y DISCO EXTERNO.

- **TECHNO AMERICAN S.R.L.:**

INCUMPLIMIENTO FORMULARIO DE OFERTA:

La firma TECHNO AMERICAN S.R.L., presenta FORMULARIO DE OFERTA - , dejando en blanco parte de los siguientes apartados punto: *d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al (_____ inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente* y en el punto *h) del formulario de ofertas presentado por la firma VAZPI S.R.L. se menciona que "Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Gara_____Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC".*

Germán Darío Escurra	**Marta Ester Cárdena**	**Rodolfo Carmelo Romero**	**Mabel Recalde**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Asimismo se ha verificado el formulario de oferta establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que el punto *d) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes al Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente*; y el punto h) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC

Conforme a ello, se constata, por un lado, que la firma TECHNO AMERICAN S.R.L., consigna con errores o desviación el Formulario de Oferta del Pliego de Bases y Condiciones.

Una vez analizado, ambos documentos (Pliego de bases y Condiciones y Formulario de Oferta presentado por el Oferente) se infiere, que el texto utilizado en el mismo, no coincide con el formato estándar establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), pues, el de la firma TECHNO AMERICAN S.R.L omite el punto **Garantía de Cumplimiento** del Contrato de conformidad con la cláusula 17 de las CGC, situación que puede alterar o afectar el normal cumplimiento del contrato en caso de ser adjudicado. Al examinarse el Formulario presentado por el citado oferente excluye parte importante del texto que figura expresamente en el Formulario Estándar del P.B.C.

Además, es obligación para los oferentes utilizar, el Formulario de la Oferta que figura en las bases de la presente contratación, en razón a que el mismo pliego contempla que "El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones y deberá estar firmada en todas sus hojas...".

Por tanto, podemos afirmar que, al ser dicho documento —por el Formulario de Oferta— de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma TECHNO AMERICAN S.R.L., ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ no sólo con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del art. 60º del Decreto Nº 3.719, que modifica este artículo en el Decreto Reglamentario Nº 21909/03, por el cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas — por la normativa vigente en materia de compras públicas sino que además, no se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

INCUMPLIMIENTO EN LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO:

Al momento de la evaluación de la oferta de la firma TECHNO AMERICAN S.R.L., nos hemos percatado que como a las demás Empresas le ha fenecido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, por lo que se le ha solicitado que en el plazo de hasta 1 (un) día hábil de recibida la Nota MEC/DC N° 184 de fecha 16/03/2017, la ampliación y actualización de la misma, considerando que en esta etapa del llamado, todas las garantías de mantenimiento de ofertas han expirado, sin embargo, la mencionada empresa no ha actualizado dicha documentación, por lo que aplicando lo establecido en los Criterios de Evaluación, debemos verificar primeramente los documentos de carácter sustanciales.

Por su parte, el Decreto N° 3719/15 por la cual se modifica el artículo 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, en su parte pertinente expresa: *"Análisis. La convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1.La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;....."*

En el artículo 61° del mencionado Decreto Reglamentario se establece: *"**Método de evaluación.** Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* Formulario de Oferta debidamente firmado y completado, *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria**".*

Germán Darío Escurra	**Marta Ester Cárdena**	**Rodolfo Carmelo Romero**	**Mabel Recalde**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Por lo tanto, podemos afirmar que, al no estar debidamente extendida la garantía de mantenimiento de oferta al momento de este análisis, y al ser dicho documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma TECHNO AMERICAN S.R.L. ser considerada para la adjudicación del procedimiento de contratación que nos ocupa, desde el momento que incumplió con un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL por la normativa vigente en materia de compras públicas.

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso al Memorándum CE/MEC Nº 109/2017 de fecha 04/05/2017, expediente Nº 930/2017, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente, por Memorándum DC/MEC Nº 731/2017 de fecha 05/05/2017, remite las mencionadas constancias, mediante Certificados Nº 54868, 54869, 54870, 54871, 54872, 54873, 54874, 54875, 54876, 54877, 54878, 54879, 54880 y 54881; pudiendo verificarse que ninguna de las personas individualizadas en las ofertas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas.

PRECIOS TOTALES DE LAS OFERTAS (GS. IVA INCLUÍDO) POR LOTE CON CORRECCIONES ARITMETICAS

I - LOTE 1 ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO: PEN DRIVERS Y DISCO EXTERNO

Oferente	Mejor Precio
SDA PARAGUAY S.A.	117.197.091
MAX S.R.L. (*)	145.778.000
PAPELERA GUAIRA S.A.	152.033.451

SDA PARAGUAY S.A.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 183/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 1 – ítem 2, atendiendo a que supera el veinte por ciento (20%) por encima del referencial y del ítem 3, atendiendo que supera el treinta por ciento (30%) por debajo del referencial difundido con el llamado a contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 907 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado pero no han realizado la justificación del mismo limitándose a realizar un desglose del precio.

Si bien su precio total se encuentra por debajo del total referencial, ha realizado el análisis de los precios, aplicado a cada precio Ítem, que contenga la oferta, se tiene que el lote 1 – ítem 2, supera más del veinte por ciento (20%) por encima del referencial, el mismo se encuentra fuera del rango, con un **42%** por encima del referencial en el Lote 1, la misma será descalificada por lo dispuesto en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que reza en su artículo 30° se declarará desierta inc c*) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley*

Así también en el lote 1 – ítem 3, en el Formulario de oferta presenta por un precio unitario de guaraníes 16.480 el cual supera el treinta por ciento (30%) por debajo del referencial difundido con el llamado a contratación, sin embargo a la presentación de la explicación detallada del precio ofertado presenta el precio unitario de guaraníes 16.840, cambiando el monto ofertado, en consecuencia, corresponde desechar la oferta de la Firma SDA PARAGUYA S.A., en el Lote 1.

Germán Darío Escurra	**Marta Ester Cárdena**	**Rodolfo Carmelo Romero**	**Mabel Recalde**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

MAX S.R.L. (*):

(*) En la Subasta a la Baja Electrónica Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 315971, se ha presentado la firma MAX S.R.L.; quedando posicionado en el quinto lugar de Mejores Lances. En el Pliego de Bases y Condiciones del presenta llamado se establece en la "...IAO SBE, punto 13.2 a, b, y c; Plazo de presentación de los documentos de la oferta. Una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los ubicados en 1°, 2° y 3° lugar; Oferente/s deberá/n presentar sus respectivas documentaciones en sobre cerrado con indicación del nombre del/la Oferente participante, a fin de realizar las evaluaciones pertinentes...". En fecha de 09 de diciembre de 2016, se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se dejó constancia que la firma MAX S.R.L., no ha presentado oferta física.

Conforme a lo establecido en el PBC, "...una vez finalizada la Subasta a la Baja Electrónica y levantada el acta de sesión pública virtual en el portal, el/los ubicados en 1°, 2° y 3° lugar...", Al estar ubicado en el 5to. lugar y no cumpliendo las documentaciones sustanciales las cuatro anteriores, se procede a solicitar vía correo electrónico a la firma MAX S.R.L., por Nota MEC/DC N° 293 de fecha 27 de abril de 2017, solicitando la presentación de la oferta del lote 1 Adquisición de Dispositivos de Almacenamiento: PEN DRIVERS y DISCO EXTERNO, y la ampliación de la vigencia de la Validez de la Oferta y del Mantenimiento de Oferta, por un plazo de 90(noventa) días, contados desde la finalización de las mismas, los mismos fueron solicitados a responder para el día martes, 02 de mayo de 2.017 para las 09:00hs.

Por Nota con expediente N° 909 de fecha 03/05/2017, ha dado respuesta con la observación de que dejan constancia que se dieron por notificado en fecha 02/05/2017.

Se procede al análisis de las documentaciones básicas de carácter sustancial:

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
MAX S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

DECLARACIÓN JURADA - RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/2015

Dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la Capacidad Legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del artículo 40° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas..." y que reza en el "...inc. b) Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública..." Se dio curso al Memorándum CE/MEC Nº 109/2017 de fecha 04/05/2017, expediente Nº 930/2017, solicitando a la Dirección de Contrataciones la emisión de la Constancia de ser o no ser funcionario/a Público/a de las personas individualizadas de los Oferentes y sus representantes, a fin de verificar si los mismos se hallan afectados en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Posteriormente, por Memorándum DC/MEC Nº 731/2017 de fecha 05/05/2017, remite las mencionadas constancias, mediante Certificados Nº 54882, 54883 y 54884; pudiendo verificarse que ninguna de las personas individualizadas en las ofertas se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas.

En ese sentido se ha verificado los precios unitarios de los ítems que componen su oferta en el lote 1, donde se visualiza que en el ítem 1 Disco Externo 1TB a un precio unitario de guaraníes 536.550 el cual supera más del veinte por ciento (20%) por encima del referencial de guaraníes 435.833.- (23% más aproximadamente del referncial), e independientemente al sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por lote).

Visualizando que la empresa MAX S.R.L. ha presentado su oferta en el lote 1 - ítem 1, ha superado más del veinte por ciento (20%) por encima del referencial, la misma será descalificada por lo dispuesto en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que reza en su artículo 30° se declarará desierta inc c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

Germán Darío Escurra	**Marta Ester Cárdena**	**Rodolfo Carmelo Romero**	**Mabel Recalde**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

PAPELERA GUAIRA S.A.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 182/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 1 – ítem 1, atendiendo a que supera el veinte por ciento (20%) por encima del referencial y del ítem 2 y 3, atendiendo que supera el treinta por ciento (30%) por debajo del referencial difundido con el llamado a contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 888 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado en la NOTA MEC/DC N° 182/2017.

Si bien su precio total se encuentra por debajo del total referencial, ha realizado el análisis de los precios, aplicado a cada precio Ítem, que contenga la oferta, se tiene que el lote 1 – ítem 1, supera más del veinte por ciento (20%) por encima del referencial, el mismo se encuentra fuera del rango, con un **182%** por encima del referencial, por lo que el precio ofertado en el Lote 1 es considerado inaceptable según las normativas vigentes y la misma será descalificada por lo dispuesto en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que reza en su artículo 30° se declarará desierta inc c) *que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*

2 - LOTE 2 ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS DIGITALES

Oferente	Mejor Precio
MULTIMERC S.R.L.	2.000.000
SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	2.090.000
PAPELERA GUAIRA S.A.	4.600.000

MULTIMERC S.R.L.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 179/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 2, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 889 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto este Comité ha considerado justificada la explicación, por lo que el precio será aceptable.

SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 181/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 2, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 888 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto este Comité ha considerado justificada la explicación, por lo que el precio será aceptable.

PAPELERA GUAIRA S.A.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 182/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 2, atendiendo a que supera el veinte por ciento (20%) por encima del referencial difundido con el llamado a contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 888 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, y realizado el análisis del precio, se tiene que el lote 2, supera más del veinte por ciento (20%) por encima del referencial, el mismo se encuentra fuera del rango, con un **68%** por encima del referencial, por lo que el precio ofertado en el Lote 2 es considerado inaceptable según las normativas vigentes y la misma será descalificada por lo dispuesto en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que reza en su artículo 30° se declarará desierta inc c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

3 - LOTE 3 ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRÍLICAS

Oferente	Mejor Precio
MULTIMERC S.R.L.	2.000.000

Germán Darío Escurra
Viceministerio de Educación Superior

Marta Ester Cárdena
Dirección Administrativa

Rodolfo Carmelo Romero
Dirección Financiera

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

MULTIMERC S.R.L.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 179/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 3, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 889 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto este Comité ha considerado justificada la explicación, por lo que el precio será aceptable.

4 - LOTE 4 ADQUISICIÓN DE PORTA NOMBRES

Oferente	Mejor Precio
MULTIMERC S.R.L.	396.000

MULTIMERC S.R.L.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 179/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 4, atendiendo a que supera el veinte por ciento (20%) por encima del referencial difundido con el llamado a contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 889 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, pero no han realizado la justificación del mismo limitándose a realizar un desglose del precio. Realizado el análisis del precio, se tiene que el lote 4, supera más del veinte por ciento (20%) por encima del referencial, el mismo se encuentra fuera del rango, con un **46%** por encima del referencial, por lo que el precio ofertado en el Lote 4 es considerado inaceptable según las normativas vigentes y la misma será descalificada por lo dispuesto en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que reza en su artículo 30° se declarará desierta inc c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

5 - LOTE 5 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA

Oferente	Mejor Precio
PAPELERA GUAIRA S.A.	99.999.760

PAPELERA GUAIRA S.A.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 182/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 5 – ítems 3, 5, 8, 9, 13, 15 y 16, atendiendo a que supera el veinte por ciento (20%) por encima del referencial difundido con el llamado a contratación, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 888 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado pero no han realizado la justificación del mismo limitándose a realizar un desglose del precio.

Si bien su precio total se encuentra por debajo del total referencial, ha realizado el análisis de los precios, aplicado a cada precio Ítem, que contenga la oferta, se tiene que el lote 5 – ítems 3 el mismo se encuentra fuera del rango, con un **154%** por encima del referencial, 5 el mismo se encuentra fuera del rango, con un **387%** por encima del referencial, 8 el mismo se encuentra fuera del rango, con un **283%** por encima del referencial, 9 el mismo se encuentra fuera del rango, con un **36%** por encima del referencial, 13 el mismo se encuentra fuera del rango, con un **152%** por encima del referencial, 15 el mismo se encuentra fuera del rango, con un **49%** por encima del referencial y 16 el mismo se encuentra fuera del rango, con un **64%** por encima del referencial, superando más del veinte por ciento (20%) por encima del referencial; por lo que el precio ofertado en el Lote 5 es considerado inaceptable según las normativas vigentes y la misma será descalificada por lo dispuesto en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que reza en su artículo 30° se declarará desierta inc c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

German Darío Escurra	**Marta Ester Cárdena**	**Rodolfo Carmelo Romero**	**Mabel Recalde**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

6 - LOTE 6 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER - "HEWLLET PACKARD"

Oferente	Mejor Precio
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	11.014.000
SDA PARAGUAY S.A.	16.498.344
PAPELERA GUAIRA S.A.	17.969.948

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 180/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 6, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 887 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto este Comité ha considerado justificada la explicación, por lo que el precio será aceptable.

SDA PARAGUAY S.A.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 907/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 6, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 907 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto este Comité ha considerado justificada la explicación, por lo que el precio será aceptable.

PAPELERA GUAIRA S.A.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 182/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 6, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 888 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto este Comité ha considerado justificada la explicación, por lo que el precio será aceptable.

7 - LOTE 7 ADQUISICION DE TINTAS Y TONER - "LEXMARK"

Oferente	Mejor Precio
SDA PARAGUAY S.A.	27.000.000
PAPELERA GUAIRA S.A.	29.610.000
MULTIMERC S.R.L.	39.600.000

SDA PARAGUAY S.A.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 907/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 7, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 907 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto este Comité ha considerado justificada la explicación, por lo que el precio será aceptable.

PAPELERA GUAIRA S.A.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 182/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 7, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 888 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto este Comité ha considerado justificada la explicación, por lo que el precio será aceptable.

MULTIMERC S.R.L.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 179/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 7, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 889 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, pero no han realizado la justificación del mismo limitándose a realizar un desglose del precio. Realizado el análisis del precio, se tiene que el lote 7, el mismo se encuentra fuera del rango, con **31%** por encima del referencial, superando más del veinte por ciento (20%) por encima del referencial; por lo que el precio ofertado en el Lote 7 es considerado inaceptable según las normativas vigentes y la misma será descalificada por lo dispuesto en la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas que reza en su artículo 30° se declarará desierta inc c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables,

por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

8 - LOTE 8: ADQUISICIÓN DE TONER - "BROTHER"

Oferente	Mejor Precio
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	3.384.000

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.: Se ha solicitado por NOTA MEC/DC N° 180/2017 de fecha 16/03/2017, la explicación detallada del precio ofertado en el lote 8, de acuerdo a la Resolución DNCP N° 1173/2016 de fecha 18 de abril de 2016.

Por Nota con expediente N° 887 de fecha 20/03/2017, ha dado respuesta a lo solicitado, por lo tanto este Comité ha considerado justificada la explicación, por lo que el precio será aceptable.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. Reglamentario 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE", SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION III REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS DEL PBC

2 - LOTE 2 ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS DIGITALES

Oferente	Cumple / No Cumple
MULTIMERC S.R.L.	Cumple
SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	Cumple

3 - LOTE 3 ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRILICAS

Oferente	Mejor Precio
MULTIMERC S.R.L.	Cumple

6 - LOTE 6 ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - "HEWLLET PACKARD"

Oferente	Cumple / No Cumple
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Cumple
SDA PARAGUAY S.A.	Cumple
PAPELERA GUAIRA S.A.	Cumple

7 - LOTE 7 ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - "LEXMARK"

Oferente	Cumple / No Cumple
SDA PARAGUAY S.A.	Cumple
PAPELERA GUAIRA S.A.	Cumple

Germán Darío Escurra
Viceministerio de Educación Superior

Marta Ester Cárdena
Dirección Administrativa

Rodolfo Carmelo Romero
Dirección Financiera

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

8 - LOTE 8: ADQUISICIÓN DE TONER - "BROTHER"

Oferente	Cumple / No Cumple
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	Cumple

ÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS FORMALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

REQUISITOS	MULTIMERC S.R.L.	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL SRL	SDA PARAGUAY S.A.	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	PAPELERA GUAIRA S.A.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de Patente Comercial vigente	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos.	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2014-2015).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

- Se solicita mediante NOTA MEC/CE Nº 005/2017 a la empresa oferente NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., las siguientes documentaciones:

  - Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.
  - Declaración Jurada de capacidad máxima de cumplimiento en base a las cantidades requeridas, de forma a garantizar el suministro de bienes a ser adquiridos.
  - Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2014-2015).

En fecha 05 de mayo de 2017, la empresa oferente NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., con expediente Nº 953 presentó las documentaciones solicitadas, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

Germán Darío Escurra	**María Ester Cárdena**	**Rodolfo Carmelo Romero**	**Mabel Recalde**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

- Se solicita mediante NOTA MEC/CE Nº 004/2017 a la empresa oferente MULTIMERC S.R.L., las siguientes documentaciones:

  - Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.
  - Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2014-2015).

La empresa oferente MULTIMERC S.R.L., no ha dado respuesta a lo solicitada, por tanto NO CUMPLE, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 en su artículo 59° *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*

- Se solicita mediante NOTA MEC/CE Nº 006/2017 a la empresa oferente SDA PARAGUAY S.A., las siguientes documentaciones:

  - Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.

En fecha 08 de mayo de 2017, la empresa oferente SDA PARAGUAY S.A., con expediente Nº 975 ha presentado una nota donde hace mención a la documentación solicitada, sin embargo **no ha presentado** la Declaración Jurada como lo establece el PBC "....con Certificación de Firmas por Escribanía.", por tanto NO CUMPLE, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 en su artículo 59° *"...Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada..."*

- Se solicita mediante NOTA MEC/CE Nº 007/2017 a la empresa oferente PAPELERA GUAIRA S.A., las siguientes documentaciones:

  - Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía.

En fecha 04 de mayo de 2017, la empresa oferente PAPELERA GUAIRA S.A., con expediente Nº 946 presentó las documentaciones solicitadas, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	PAPELERA GUAIRA S.A.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Deberá demostrar haber suministrado satisfactoriamente en concepto de insumos de oficina en general, dentro del periodo 2014 y 2015, en Instituciones Públicas y/o Privadas, de cómo mínimo el 30% en relación al monto total ofertado en la apretura física de oferta. Para dicho efecto se considerarán los contratos y/o facturaciones, con sus respectivas recepciones finales y/o documento que certifique el cumplimento satisfactorio dentro del periodo requerido 2014 y 2015 y que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Germán Darío Escurra
Viceministerio de Educación Superior

Marta Ester Cárdena
Dirección Administrativa

Rodolfo Carmelo Romero
Dirección Financiera

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

- Se solicita mediante NOTA MEC/CE Nº 005/2017 a la empresa oferente NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., las siguientes documentaciones:

  - Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2014-2015).

En fecha 05 de mayo de 2017, la empresa oferente NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L., con expediente Nº 953 presentó las documentaciones solicitadas, por lo que ha dado cumplimiento a dicho requisito.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITOS	NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	PAPELERA GUAIRÁ S.A.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los ejercicios (2014-2015). Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices: a. Ratio de Liquidez: el promedio en los 2 años deberá ser igual o mayor que 1 (Activo Corriente / Pasivo Corriente). b. Endeudamiento: el promedio en los 2años no deberá ser mayor a 0,80 (Pasivo Total / Activo Total) c. Rentabilidad: el promedio en los 2 años no deberá ser negativo (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	*2015*	*2014*	
Activo Corriente	*2.699.075.591*	*805.432.589*	
Pasivo Corriente	*952.950.825*	*1.336.875.081*	
Activo Total	*7.437.467.916*	*3.921.269.446*	
Pasivo Total	*2.475.070.508*	*1.336.875.081*	
Utilidad del Ejercicio	*2.374.394.517*	*1.474.124.408*	
Capital	*100.000.000*	*100.000.000*	
RATIOS PRINCIPALES			*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente	*2.699.075.591*	*805.432.589*	*3,43*
Pasivo Corriente	*952.950.825*	*1.336.875.081*	*2*
igual o mayor a 1	*2,83*	*0,60*	*1,71*
Endeudamiento			
Pasivo Total	*2.475.070.508*	*1.336.875.081*	*0,67*
Activo Total	*7.437.467.916*	*3.921.269.446*	*2*
no mayor a 0,80	*0,33*	*0,34*	*0,33*
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.			
Utilidad del Ejercicio	*2.374.394.517*	*1.474.124.408*	*38,48*
Capital	*100.000.000*	*100.000.000*	*2*
no deberá ser (-)	*23,74*	*14,74*	*19,24*

Germán Darío Escurra
Viceministerio de Educación Superior

María Ester Cárdena
Dirección Administrativa

Rodolfo Carmelo Romero
Dirección Financiera

Mabel Recalde
Dirección de Contrataciones

SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2015	2014	
Activo Corriente	6.381.752.635	5.727.412.542	
Pasivo Corriente	57.720.936	7.845.802	
Activo Total	8.022.086.629	7.772.141.755	
Pasivo Total	57.720.936	7.845.802	
Utilidad del Ejercicio	139.199.207	166.171.884	
Capital	236.758.061	236.758.061	
RATIOS PRINCIPALES			PROMEDIO
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente	6.381.752.635	5.727.412.542	840,55
Pasivo Corriente	57.720.936	7.845.802	2
igual o mayor a 1	110,56	729,99	420,27
Endeudamiento			
Pasivo Total	57.720.936	7.845.802	0,008
Activo Total	8.022.086.629	7.772.141.755	2
no mayor a 0,80	0,007	0,001	0,004
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.			
Utilidad del Ejercicio	139.199.207	166.171.884	1,28
Capital	236.758.061	236.758.061	2
no deberá ser (-)	0,58	0,70	0,64

PAPELERA GUAIRA S.A.	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2015	2014	
Activo Corriente	6.151.293.185	5.256.004.657	
Pasivo Corriente	652.643.955	293.726.452	
Activo Total	6.308.112.285	5.426.813.094	
Pasivo Total	652.643.955	293.726.452	
Utilidad del Ejercicio	514.574.676	61.524.417	
Capital	5.000.000.000	20.000.000	
RATIOS PRINCIPALES			PROMEDIO
Ratio de Liquidez			
Activo Corriente	6.151.293.185	5.256.004.657	27,31
Pasivo Corriente	652.643.955	293.726.452	2
igual o mayor a 1	9,42	17,89	13,65
Endeudamiento			
Pasivo Total	652.643.955	293.726.452	0,15
Activo Total	6.308.112.285	5.426.813.094	2
no mayor a 0,80	0,10	0,05	0,07
Rentabilidad: Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.			
Utilidad del Ejercicio	514.574.676	61.524.417	3,17
Capital	5.000.000.000	20.000.000	2
no deberá ser (-)	0,10	3,07	1,58

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 30° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR los LOTE 2: ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS DIGITALES, LOTE 6: ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - "HEWLLET PACKARD", LOTE 7: ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - "LEXMARK" y LOTE 8: ADQUISICIÓN DE TONER - "BROTHER", el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" - PROCEMA – ID N° 315.971, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, según el siguiente cuadro:

Germán Darío Escurra	**Marta Ester Cárdena**	**Rodolfo Carmelo Romero**	**Mabel Recalde**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones

Empresa: SANTIAGO ADOLFO VEGA ESPINOLA

LOTE 2: ADQUISICIÓN DE CALCULADORAS DIGITALES							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44101801-006	Calculadora digital 12 dígitos	UNIDAD	UNIDAD	40	52.250	2.090.000
TOTAL LOTE 2							**2.090.000**

Empresa: NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.

LOTE 6: ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - "HEWLLET PACKARD"							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44103103-001	Toner PARA IMPRESORA (HP LASERJET PRO MFP M225dw.)	UNIDAD	UNIDAD	10	376.000	3.760.000
2	44103105-001	Cartucho para impresora Color HP Multifuncion (paquete de 4)	UNIDAD	PACK DE 4 UNIDADES	15	234.000	3.510.000
3	44103103-001	Toner para impresora Hp Lserjet 1102	UNIDAD	UNIDAD	12	312.000	3.744.000
TOTAL LOTE 6							**11.014.000**

LOTE 8: ADQUISICIÓN DE TONER - "BROTHER"							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44103103-001	Toner para impresora Brother DCP-8155 DN	UNIDAD	UNIDAD	6	564.000	3.384.000
TOTAL LOTE 8							**3.384.000**

Empresa: PAPELERA GUAIRA S.A.

LOTE 7: ADQUISICIÓN DE TINTAS Y TONER - "LEXMARK"							
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA LEXMARK W840	UNIDAD	UNIDAD	18	1.645.000	29.610.000
TOTAL LOTE 7							**29.610.000**

2.- DECLARAR DESIERTO el LOTE 1 ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO: PEN DRIVERS Y DISCO EXTERNO; LOTE 3 ADQUISICIÓN DE PIZARRAS ACRILICAS, LOTE 4 ADQUISICIÓN DE PORTA NOMBRES y LOTE 5 ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" - PROCEMA – ID N° 315.971, de conformidad a la Ley Nº 2051, artículo 30 inc. b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

3.- DECLARAR DESIERTO el LOTE 9 ADQUISICIÓN DE TINTAS (Cartuchos) - "BROTHER" del llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 03/2016 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE OFICINA" - PROCEMA – ID N° 315.971, de conformidad a la Ley Nº 2051, artículo 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna.

4.- COMUNICAR al Sr. Ministro de Educación y Ciencias el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Germán Darío Escurra	**Marta Ester Cárdena**	**Rodolfo Carmelo Romero**	**Mabel Recalde**
Viceministerio de Educación Superior	Dirección Administrativa	Dirección Financiera	Dirección de Contrataciones